

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

AÑO 2026.— NÚMERO 111

MIÉRCOLES, 16 DE SEPTIEMBRE

SUMARIO

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Secretaría General

Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Corporación, sesión ordinaria de 8 de septiembre de 2026..... 3

Servicio de Recursos Humanos

Convocatoria de oposición libre para contratación como personal laboral fijo de dos Médicos/as de la OPE 2026. Lista de aspirantes, composición nominal del tribunal calificador y fecha de comienzo de los ejercicios..... 5

Convocatoria de oposición libre para contratación como personal laboral fijo de dos Auxiliares de Farmacia y Laboratorio de la OPE 2026. Lista de aspirantes, composición nominal del tribunal calificador y fecha de comienzo de los ejercicios..... 7

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Participación Ciudadana

Aprobación definitiva sobre declaración de nominatividad del incremento producido en las aplicaciones presupuestarias nominativas correspondientes a las Asociaciones de vecinos de Santa Eulalia y Santa Teresa-Puente de Hierro 11

Personal y Organización

Resolución de Alcaldía n.º 2026/05603, de 8 de septiembre de 2026, por la que se declara aprobada definitivamente la relación de admitidos/as y excluidos/a del proceso selectivo para cubrir una plaza de Operario/a de Albañilería en el Ayuntamiento 12

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Abades

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para modificación de ordenación detallada en suelo urbano C/ Herreros n.º 7 y n.º 9 del municipio 13

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del precio público para el suministro de recarga eléctrica en puntos de recarga municipal y regulación del estacionamiento limitado 14



**Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2025 del ejercicio 2025..... 15

Ayuntamiento de Corral de Ayllón

Renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto 17

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

Convocatoria para cubrir la vacante del cargo de Juez de Paz Sustituto 18

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Bases para la constitución de una bolsa de empleo temporal para la cobertura, mediante concurso, de tres plazas de Técnico Superior de Educación Infantil para la Escuela Infantil de Fuentepelayo (Segovia)..... 19

Ayuntamiento de Juarros de Riomoros

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026 30

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria n.º 1/2026 31

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil 32

Ayuntamiento de Matabuena

Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2025 33

Ayuntamiento de Ribota

Renovación del cargo de Juez de Paz Titular 34

Ayuntamiento de Samboal

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la ocupación de terrenos de uso público..... 35

Ayuntamiento de Trescasas

Aprobación del cambio de modalidad de gestión del servicio público de alcantarillado y depuración de aguas del municipio..... 36

Aprobación del cambio de modalidad de gestión del servicio público de abastecimiento de agua en baja del municipio..... 37

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Bases que rigen la convocatoria para la cobertura de una plaza de personal laboral de Conductor/a del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos por concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2025..... 38





50212

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA**Secretaría General****EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

Presidida por el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel de Vicente Martín, como Presidente de la Corporación y con asistencia de todos los componentes de la Junta, Secretaría General e Interventora.

Se adoptan los siguientes acuerdos, que se reflejan en el extracto y que, salvo indicación en contrario, se acuerdan por unanimidad de los presentes, y en virtud de las facultades delegadas por Decreto de la Presidencia n.º 4449, de 18 de julio de 2023.

- 1.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 11 de agosto de 2026.
- 2.- Aprobar el expediente de modificaciones presupuestarias mediante transferencias de crédito por importe de 7.308,00 €.
- 3.- Convalidar la aprobación de gastos que se realizaron con omisión de la función interventora por importe de 29.698,74 €.
- 4.- Dar cuenta del Decreto n.º 2026/6318, de fecha 27 de agosto de 2026, mediante el cual se procede al pago a los Ayuntamientos y demás entidades locales de la Provincia del anticipo del mes de septiembre a cuenta de la recaudación de sus tributos en el ejercicio 2026.
- 5.- Aprobar el expediente de contratación tramitado, la memoria justificativa del contrato, el gasto correspondiente, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratar el "Suministro de unidades operativas de tipo usado para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) de la Diputación de Segovia", con unos presupuestos de base de licitación de 167.250,00 € para el Lote N.º 1, 133.100,00 € para el Lote N.º 2 y 165.000,00 € para el Lote N.º 3, todos ellos con IVA incluido, y disponer su apertura con la publicación de los anuncios correspondientes a la licitación en la plataforma de contratación del Sector Público y en el DOUE.
- 6.- Aprobar el expediente de contratación tramitado, la memoria justificativa del contrato, el gasto correspondiente, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratar el "Suministro de emulsiones asfálticas para el mantenimiento de carreteras de la Diputación Provincial de Segovia, año 2026", con un presupuesto de base de licitación de 400.631,00 euros, IVA incluido, y disponer su apertura con la publicación de los anuncios correspondientes a la licitación en la plataforma de contratación del Sector Público y en el DOUE.
- 7.- Nombrar en propiedad a cuatro funcionarios/as de carrera para ocupar cuatro plazas de Enfermeros/as, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2026, a propuesta del Tribunal Calificador de la oposición libre celebrada.
- 8.- Nombrar en propiedad a nueve funcionarios/as de carrera para ocupar nueve plazas de Oficial de Cocina, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2025 y 2026, a propuesta del Tribunal Calificador de la oposición libre celebrada.
- 9.- Rectificar el error material producido en la redacción de tema n.º 4 de la convocatoria para nombramiento como personal funcionario interino de un Técnico/a Superior de Archivo y





Biblioteca, del Subgrupo A1, siendo lo correcto “Tema 4.- La Ley 7/2024 de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León”, y dar publicidad de la rectificación practicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en la página Web de la Corporación.

- 10.-** Conceder gratificaciones especiales a ochenta y dos trabajadores de la Corporación, que se relacionan en el expediente, por la realización de trabajos extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.
- 11.-** Declarar la jubilación por cumplimiento de la edad reglamentaria, con cese en la relación funcional, de una funcionaria de carrera de la Corporación, Técnica en Intervención Comunitaria del Área de Asuntos Sociales.
- 12.-** Informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Dos Valles.
- 13.-** Aprobar las bases de convocatoria y convocar las subvenciones en concurrencia competitiva bajo la denominación “Talleres de Robótica para Jóvenes”, destinadas a ayuntamientos de los municipios de la provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes, y en cuyo término municipal exista al menos un centro educativo con alumnado de entre 8 y 16 años, incluso un aula adscrita a un CRA (Colegio Rural Agrupado), para la realización de clases presenciales de robótica y programación, y publicar un extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web oficial de la Diputación en su integridad.
- 14.-** Aprobar las bases de convocatoria para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva bajo la denominación “Aulas para Convivir Danzando 2026/27”, destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Segovia con población entre 50 y 1.500 habitantes para concesión de ayudas para la contratación del profesorado que imparta clases de formación de danzas, y publicar un extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web oficial de la Diputación en su integridad.
- 15.-** Aprobar las bases de convocatoria para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a entidades locales para yacimientos arqueológicos año 2026, y publicar un extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web oficial de la Diputación en su integridad.
- 16.-** Aprobar la programación del Teatro Juan Bravo para el 3º cuatrimestre del año 2026, y aprobar los precios públicos de localidad para cada uno de los 25 espectáculos, según lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos de la Diputación.
- 17.-** Aprobar la Tercera Adenda al Convenio de colaboración a suscribir entre el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL), Diputación de Segovia, Ayuntamiento de Segovia, Vicerrectorado del Campus de Segovia de la Universidad de Valladolid (UVA), Federación Empresarial Segoviana (FES) y Asociación de Jóvenes Empresarios de Segovia (AJE), para la celebración de la Feria de Empleo y Empresa de Segovia y su provincia (Tándem), con un presupuesto máximo de 5.000,00 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 9 de septiembre de 2026.— La Secretaria General, M.^a Lourdes Merino Ibáñez.





50213

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Servicio de Recursos Humanos

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE DOS MÉDICOS/AS DE LA OPE 2026

Lista de aspirantes, composición nominal del Tribunal Calificador y fecha de comienzo de los ejercicios.

El Sr. Presidente de la Corporación ha resuelto aprobar por Decreto n.º 2026/6604 de 8 de septiembre de 2026 la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes de la Convocatoria para contratación como personal laboral fijo, mediante oposición libre, de dos Médicos/as, cuyas plazas se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Corporación para 2026 y cuyas Bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación n.º 2026-0078 adoptado en sesión de 24 de marzo de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia n.º 41 de 6 de abril 2026 y en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 66 de 8 de abril de 2026 y en extracto, en el Boletín Oficial del Estado n.º 104 de 29 de abril de 2026.

COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.

El primer ejercicio dará comienzo el jueves, 5 de noviembre de 2026 a las 17:30 horas, en el Palacio Provincial de la Diputación (C/ San Agustín, 23 de Segovia), debiendo acudir las personas aspirantes provistas de DNI y bolígrafo azul.

CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador se constituirá el jueves 5 de noviembre de 2026 las 16:00 horas en el Palacio Provincial (Sede Central de la Diputación - C/ San Agustín, 23.- 40001.- SEGOVIA).

ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

El orden de actuación de las personas aspirantes en aquellos ejercicios que, en su caso, no se realicen conjuntamente se iniciará con aquél cuya inicial del primer apellido coincida con la Letra "C", según el resultado del sorteo celebrado el día 12 de marzo de 2026 (BOP de Segovia de 15 de abril de 2026).

COMPOSICIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Presidencia:

Titular.- D.ª MAR MARTÍNEZ AYUSO, Jefa del Servicio de Acción Social

Suplente.- D.ª ISABEL SANZ MONTARELO, Jefa de la Sección de Prestaciones Sociales y Dependencia.

Vocales:

Titular.- D.ª MÓNICA FUERTES YUGUERO, Coordinadora de Centros.

Suplente.- D.ª LARA LÓPEZ MARTÍN, Jefa de la Sección Psicogerontológica del Centro de Servicios Sociales la Fuencisla.

Titular.- D.ª MARÍA ARÁNZAZU VELASCO GARCÍA, Jefa de la Sección Médica de la Residencia de Mayores la Alameda de Nava de la Asunción.

Suplente.- D.ª CRISTINA VICENTE CANCIO, Directora del Centro de Servicios Sociales la Fuencisla.





Titular.- D.^a MILENA STEFANOVA STANCHEVA, Jefa de la Sección Médica del Centro de Servicios Sociales la Fuencisla.

Suplente.- D.^a MARÍAARÁNZAZU VELASCO GARCÍA, Jefa de la Sección Médica de la Residencia de Mayores la Alameda de Nava de la Asunción.

Secretaría:

Titular.- D.^a MARÍA LOURDES MERINO IBÁÑEZ, Secretaria General de la Corporación.

Suplente.- D. MIGUEL ÁNGEL DEL BARRIO MORENO, Jefe del Servicio de Recursos Humanos.

Los miembros del Tribunal relacionados deberán abstenerse de intervenir, notificándolo por escrito a la Presidencia de la Corporación cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la correspondiente Subescala en los cinco años anteriores a la Convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran en alguna de estas circunstancias, en los términos previstos en la misma Ley.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento de las personas interesadas conforme establecen las Bases de esta Convocatoria y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y demás disposiciones concordantes.

Segovia, a 10 de septiembre de 2026.— La Secretaria General, M.^a Lourdes Merino Ibáñez.

A N E X O

**CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA CONTRATACIÓN
COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE DOS MÉDICOS/AS DE LA OPE 2026**

LISTA DE ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA:

A.- ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

1. ECHEVERRY GONZÁLEZ, Lina Sofía
2. HERNÁNDEZ DE GUILARTE, Edis Guadalupe
3. HERNÁNDEZ ZABALA, Rafael Bladimir
4. RIDRUEJO GUTIÉRREZ-CAMARA, Elena
5. TORREALBA LÓPEZ, Massiely Zulimar
6. YUSTA ZAMBRANO, Daneliz Josefina

B.- ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

NINGUNO/A.





50214

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Servicio de Recursos Humanos

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE DOS AUXILIARES DE FARMACIA Y LABORATORIO DE LA OPE 2026

Lista de aspirantes, composición nominal del Tribunal Calificador y fecha de comienzo de los ejercicios.

El Sr. Presidente de la Corporación ha resuelto aprobar por Decreto n.º 2026/6603 de 8 de septiembre de 2026 la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes de la Convocatoria para contratación como personal laboral fijo, mediante oposición libre, de dos Auxiliares de Farmacia y Laboratorio, cuyas plazas se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Corporación para 2026 y cuyas Bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación n.º 2026-0117 adoptado en sesión de 28 de abril de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia n.º 55 de 8 de mayo 2026 y en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 89 de 13 de mayo de 2026 y en extracto, en el Boletín Oficial del Estado n.º 126 de 23 de mayo de 2026.

COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.

El primer ejercicio dará comienzo el jueves, 19 de noviembre de 2026 a las 16:30 horas, en el Palacio Provincial de la Diputación (C/ San Agustín, 23 de Segovia), debiendo las personas aspirantes acudir provistas de DNI y bolígrafo azul.

CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador se constituirá el jueves 19 de noviembre de 2026 las 11:00 horas en el Palacio Provincial (Sede Central de la Diputación - C/ San Agustín, 23.- 40001.- SEGOVIA).

ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

El orden de actuación de las personas aspirantes en aquellos ejercicios que, en su caso, no se realicen conjuntamente se iniciará con aquél cuya inicial del primer apellido coincida con la Letra "C", según el resultado del sorteo celebrado el día 12 de marzo de 2026 (BOP de Segovia de 15 de abril de 2026).

COMPOSICIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Presidencia:

Titular.- D.ª MAR MARTÍNEZ AYUSO, Jefa del Servicio de Acción Social

Suplente.- D.ª ISABEL SANZ MONTARELO, Jefa de la Sección de Prestaciones Sociales y Dependencia.

Vocales:

Como personal designado a propuesta de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

Titular.- D.ª PALOMA GIL SEVILLANO, Jefa de la Sección de Ordenación Sanitaria del Servicio Territorial de Sanidad de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Segovia.

Suplente.- D.ª SUSANA DÍAZ FERNÁNDEZ, Coordinadora Farmacéutica del Servicio Territorial de Sanidad de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Segovia.





Como personal designado por la Presidencia de la Corporación:

Titular.- D.^a MÓNICA FUERTES YUGUERO, Coordinadora de Centros.

Suplente.- D. VÍCTOR MANUEL GARCÍA AGUERRI, Subdirector del Centro de Servicios Sociales la Fuencisla.

Titular.- D.^a MARÍA LÓPEZ SOBELLA, Jefa de Sección del Servicio de Farmacia Hospitalaria de Centros Residenciales de la Corporación.

Suplente.- D.^a MILENA STEFANOVA STANCHEVA, Jefa de la Sección Médica del Centro de Servicios Sociales la Fuencisla.

Secretaría:

Titular.- D.^a MARÍA LOURDES MERINO IBÁÑEZ, Secretaria General de la Corporación.

Suplente.- D. MIGUEL ÁNGEL DEL BARRIO MORENO, Jefe del Servicio de Recursos Humanos.

Los miembros del Tribunal relacionados deberán abstenerse de intervenir, notificándolo por escrito a la Presidencia de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la correspondiente Subescala en los cinco años anteriores a la Convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en alguna de estas circunstancias, en los términos previstos en la misma Ley.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento de las personas interesadas conforme establecen las Bases de esta Convocatoria y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y demás disposiciones concordantes.

Segovia, a 10 de septiembre de 2026.— La Secretaria General, M.^a Lourdes Merino Ibáñez.

A N E X O

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE DOS AUXILIARES DE FARMACIA Y LABORATORIO DE LA OPE 2026.

A.- ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

1. ACEBES GÓMEZ, Carlos
2. AGUDÍEZ FERNÁNDEZ, Ángela
3. ALONSO BLANCO, Andrea
4. BERMEJO HERRANZ, Esther
5. BERMEJO VIDAL, Miriam
6. BERROCAL DE LA MATA, Marta
7. CANTALAPIEDRA BRATOS, Araceli
8. CASCAJARES VEGA, Eva
9. COBOS CONEJO, Irene
10. DÍEZ ROJO, Raquel
11. EGIDO PINAL, Yolanda
12. ESCRIBANO HERRANZ, Laura
13. FRAGUA CONDE, Natalia Melisa





14. GALLEGO MUÑOZ, Jezabel
15. GARCIMARTÍN TORREÑO, Celia
16. GÓMEZ FERNANZ, Laura
17. GÓMEZ GARRIDO, María del Carmen
18. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Ángel Isaías
19. GUTIÉRREZ HERRERO, María del Carmen
20. HERGUEDAS CURA, María Elisa
21. HERNÁNDEZ DUQUE, Lidia
22. HERNANZ JERÓNIMO, Ángela
23. HERVÍAS BENITO, Olivia
24. HIDALGO MORENO, Pilar
25. IZQUIERDO DEL BARRIO, Ana
26. LÁZARO VILLAS, Marina
27. LUCÍA FERNÁNDEZ, María Begoña
28. MARTÍN GARCÍA, Jorge
29. MASEDO DE LA ASUNCIÓN, Lydia
30. MONJAS CAPELLÁN, Loreto
31. MORAL OJEDA, María José
32. NIKOLOVA HRISTOVA, Hristina
33. NIÑO CASTRO, Andrea
34. OSUNA ALCAIDE, Isabel
35. OVALLE ORTEGA, Anderson Uriel
36. PEÑA GARCÍA, Virginia de la
37. PEÑAS HERRERO, Irene
38. PÉREZ BECARES, Carolina
39. PÉREZ MARCOS, Eva María
40. PESCADOR LUQUERO, Ángel
41. POVEDANO MORENO, Aida
42. PRIETO SANTOS, María Jesús
43. RINCÓN DE CASTRO, Patricia
44. ROBLEDO CACHO, Andrea
45. RODRÍGUEZ VEGA, José Joaquín
46. ROMERO SEGOVIA, Carolina
47. ROSALES TORREALBA, Fedora Antonella
48. RUBACHA MISKIEWICZ, Anastazja Oliwia
49. RUTKOWSKA, Paula
50. SALINAS HERRERA, Ainara
51. SALINAS PÉREZ, Sara
52. SÁNCHEZ SÁNCHEZ, María del Carmen
53. SIMÓN GÓMEZ, Tamar
54. TSVETKOVA PETROVA, Silviya
55. VELASCO HERNANDEZ, Leticia
56. ZÚÑIGA CALVO, Natalia



**B.- ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:**

(Por no estar en posesión del Título de Técnica en Farmacia o Técnica en Farmacia y Parafarmacia o Técnica Superior de la especialidad de Laboratorio, exigidos en la Base Tercera, apartado 3.1.c) de la Convocatoria):

.- DIEGO MATESANZ, Celia de





RC-12122

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**Participación Ciudadana***ANUNCIO*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de julio de 2026 aprobó inicialmente expediente de declaración de nominatividad del incremento producido en las aplicaciones presupuestarias nominativas correspondientes a las Asociaciones de vecinos de Santa Teresa-Puente de Hierro y Santa Eulalia, de conformidad con los artículos 169 y 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede en este acto, conforme establece el mencionado texto legal, a la publicación del resumen de las aplicaciones del Presupuesto afectadas. Su entrada en vigor se producirá una vez publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

APLICACIÓN MINORADA**92401.4830.00**

“Aportaciones a Asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro” 2850,00 €

APLICACIONES EN AUMENTO**92401.48302.00**

Nominativa Asociación de vecinos Santa Eulalia..... 350,00 €

92401.48303.00

Nominativa Asociación de vecinos Santa Teresa-Puente de Hierro..... 2500,00 €

Segovia, a 9 de septiembre de 2026.— El Alcalde, José Mazarías Pérez.





RC-12163

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Personal y Organización

RESOLUCIÓN N.º 2026/05603 DE FECHA 8/09/2026 POR LA QUE SE DECLARA APROBADA DEFINITIVAMENTE LA RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE OPERARIO/A DE ALBAÑILERÍA

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025/03552 de 5 de junio de 2025 se convocaron pruebas selectivas para la cobertura en propiedad de una plaza vacante de Operario/a de Albañilería, cuyas bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León n.º 109 de 9/06/2026.

Por Resolución n.º 2026/05080 de 14/08/2026 se aprobó la relación provisional de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición del tribunal calificador y se señaló fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de dichas pruebas, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 101 de 24 de agosto de 2026.

Se ha dictado RESOLUCIÓN comprensiva de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- Declarar aprobada, definitivamente, la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de OPERARIO/A DE ALBAÑILERÍA, quedando expuesta en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia <https://sede.segovia.es>.

SEGUNDO.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes excluidos y que resultan ser los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1. SANCHEZ*ALVAREZ,DAVID	***6523**
2. CUELLAR*ALVAREZ,AITANA	***6323**

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento de las personas interesadas conforme establecen las Bases de esta Convocatoria y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 364/1995 de 8 de septiembre, y demás disposiciones concordantes.

Segovia, a 9 de septiembre de 2026.— El Alcalde, José Mazarías Pérez.





RE-14694

AYUNTAMIENTO DE ABADES

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle por el pleno en sesión ordinaria de 15 de junio de 2026, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175.1 del Reglamento de Urbanismo, de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero:

1. Estudio de Detalle para modificación de ordenación detallada en suelo urbano, C/ Herreros n.º 7 y n.º 9 en el término municipal de Abades (Segovia) de las Normas Urbanísticas Municipales de Abades.
2. Ámbito de aplicación: Parcelas catastrales: 3405339UL9330N Y 34053338UL9330N C/ Herreros n.º 7 y n.º 9 en el término municipal de Abades (Segovia).
3. Objeto del Estudio de detalle: Modificar ciertas determinaciones de ordenación detallada, únicamente para las dos parcelas mencionadas, y ello debido a que, tras la aprobación de las NUM, no es posible materializar el aprovechamiento real que corresponde a dichas parcelas sobre sus respectivas superficies netas.
4. Identidad del Promotor: Ayuntamiento de Abades (Segovia).

El presente Acuerdo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://abades.sedelectronica.es/transparency/1fe4e1ff-e6d3-499f-90fc-7a41d33862a4/>

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Abades, a 11 de septiembre de 2026.— La Alcaldesa, María Magdalena Rodríguez Gómez.





RE-14633

AYUNTAMIENTO DE CARRASCAL DEL RÍO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobada inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA SUMINISTRO DE RECARGA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA MUNICIPAL Y REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de agosto de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://carrascaldelrio.sedelectronica.es>]

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Carrascal del Río, a 9 de septiembre de 2026.— El Alcalde-Presidente, Gabriel Pérez Gómez.





RE-14639

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJO DE MESLEÓN

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 1/2025 DEL EJERCICIO 2025

El expediente 1/2025 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón para el ejercicio 2025 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de septiembre de 2026 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	395,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.400,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		20.795,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-10.000,00

Cód. Validación: MHPT9YH2RGGJAGPEHJDODYMED
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 48





Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.795,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		10.795,00

Disminuciones de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castillejo de Mesleón, a 10 de septiembre de 2026.— El Alcalde-Presidente, Miguel Mora Martín.





RE-14658

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE AYLLON

ANUNCIO

Estando próxima la renovación del puesto de Juez de Paz sustituto y correspondiendo al Ayuntamiento en Pleno la proposición de persona idónea a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su nombramiento, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho puesto, con sujeción a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Corral de Ayllón, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Solicitudes: Presentación de solicitud del puesto dirigida al Ayuntamiento de Corral de Ayllón, a la que se acompañará de fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo: Treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia (08.12.)

Corral de Ayllón, a 11 de septiembre de 2026.— El Alcalde, José Miguel Arribas Vitón.





RC-12151

AYUNTAMIENTO DE ESCARABAJOSA DE CABEZAS

ANUNCIO

Con motivo de la vacante de Juez de Paz Sustituto de este municipio y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, se hace saber que dentro del plazo establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, el nombramiento del puesto de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Se hace público a fin de que aquellos a quienes interese y no estén incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas puedan solicitar el nombramiento para el cargo.

El plazo para presentar la solicitud será de diez días naturales contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante instancia dirigida al Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante cualquiera de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Escarabajosa de Cabezas, a 10 de septiembre de 2026.— El Alcalde, Ángel Martín Bernabé.





RE-14666

AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2026 las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo temporal, para la cobertura de tres plazas de Técnico de Educación Infantil para la Escuela Infantil de Fuentepeelayo de se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA, MEDIANTE CONCURSO, DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA LA ESCUELA INFANTIL DE FUENTEPELAYO (SEGOVIA)**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases es la constitución, mediante el concurso de méritos, de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal de 3 plazas de Técnico Superior de Educación Infantil con las siguientes características:

Denominación de las plazas	Técnico Superior de Educación Infantil
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	ESCUELA INFANTIL DE FUENTEPELAYO
Categoría profesional	Técnico Superior de Educación Infantil
Titulación exigible	Ver cláusula cuarta
N.º de vacantes	3
Funciones encomendadas	Ver cláusula tercera
Sistema selectivo	Concurso

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de personal laboral temporal regulada en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Texto Refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores.

Jornada de trabajo: Las contrataciones podrán ser a jornada completa o a tiempo parcial, según las necesidades del servicio. Como norma general la semana laboral será de lunes a viernes.

Las retribuciones correspondientes a la categoría y clasificación profesional serán las establecidas de acuerdo con la legislación vigente y de conformidad con el presupuesto vigente de la corporación.

TERCERA. Funciones

Las personas integradas en la bolsa que sean contratadas desempeñarán las tareas propias de la profesión de atención a la primera infancia, bajo la supervisión de la dirección del centro y en coordinación con el resto del equipo educativo. Sus funciones principales serán:





- Atención y cuidados básicos: Realizar las tareas asistenciales relacionadas con las necesidades fisiológicas, de alimentación, higiene, aseo personal, descanso, salud y seguridad de los niños y niñas del aula asignada.
- Desarrollo del proyecto pedagógico: Colaborar activamente en la programación, preparación, ejecución y evaluación de las actividades educativas, lúdicas y talleres programados por el centro, adaptándolos a los ritmos evolutivos de los menores.
- Autonomía y hábitos: Estimular el desarrollo integral de los alumnos potenciando paulatinamente su autonomía personal, la adquisición de hábitos de higiene, orden, socialización y convivencia respetuosa.
- Atención a la diversidad: Aplicar pautas específicas de estimulación temprana e intervención inclusiva para el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), garantizando su plena integración en el aula.
- Relación con las familias: Mantener una comunicación fluida, diaria y coordinada con las familias o tutores legales de los menores para informar sobre su evolución, incidencias cotidianas, alimentación, descanso y pautas de desarrollo.
- Organización del aula: Mantener el aula, los materiales pedagógicos, los juguetes y las instalaciones de juego en condiciones óptimas de orden, limpieza, seguridad y adecuación educativa.
- Vigilancia y seguridad: Ejercer una supervisión constante y directa de los menores a su cargo tanto dentro del aula como en los espacios comunes, zonas de comedor, periodos de siesta y zonas de recreo exterior (patio).
- Trabajo en equipo y gestión: Participar en las reuniones de coordinación pedagógica, claustros y sesiones de evaluación que organice la dirección de la escuela infantil, así como colaborar en la elaboración de memorias o informes de seguimiento del alumnado.

CUARTA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el periodo de vigencia de la bolsa:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.
- Técnico Superior en Educación Infantil (Ciclo Formativo de Grado Superior).





- Grado en Educación Infantil o Diplomado en Profesorado de Educación General Básica (especialidad Preescolar).
 - Cualquier otra titulación declarada oficialmente equivalente por el Ministerio competente.
- Protección del menor: no haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Este extremo se acreditará mediante la presentación del Certificado Central de Delincuentes Sexuales.

QUINTA. Turno de Reserva

Se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes ofertadas para ser cubiertas entre personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

La opción a turno de reserva deberá hacerse constar en la solicitud de participación por la persona interesada, atendiendo a lo dispuesto en la Base Quinta del presente documento.

En todo caso el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente al puesto ofertado.

SEXTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Forma: El modelo oficial de solicitud estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Se presentará preferentemente por vía telemática a través del Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, o bien utilizando cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación a adjuntar:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento equivalente.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Currículum vitae acompañado, además de la acreditación de la titulación exigida para formar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para el concurso (contratos, certificados de servicios prestados, vida laboral actualizada y diplomas de cursos). Los méritos no justificados documentalmente en este plazo no serán objeto de valoración.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://fuentepelayo.sedelectronica.es>





Los aspirantes que opten por turno de reserva de personas con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes que participan en turno de reserva, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

SÉPTIMA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuentepelayo y en la página web www.Fuentepelayo.es se señalará un plazo de 3 días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 5 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación.

OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

La selección se realizará exclusivamente por el sistema de concurso. La puntuación máxima que podrá otorgarse en este proceso es de 10 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:

1. Experiencia Profesional (Máximo 6,00 puntos)

1.1. En el Ayuntamiento de Fuentepelayo: Por haber prestado servicios en el Ayuntamiento de Fuentepelayo, como Técnico Superior de Educación Infantil de Fuentepelayo.

– 0,20 puntos por cada mes completo de servicio. (máximo 3 puntos)

1.2. En la Administración Pública: Por los servicios prestados en cualquier Administración Pública, en plazas o puestos que tengan asignadas exactamente las mismas funciones de la categoría de Técnico/a o Educador/a Infantil, en Centros o Escuelas Infantiles de titularidad pública:

– 0,15 puntos por cada mes completo de servicio. (máximo 2 puntos).

1.3. En el Sector Privado: Por los servicios prestados en empresas privadas, centros concertados o guarderías privadas debidamente autorizadas, en puestos de igual categoría profesional:

– 0,05 puntos por cada mes completo de servicio.(máximo 1 punto)





Reglas de cómputo para la experiencia:

- La experiencia se acreditará obligatoriamente mediante la presentación conjunta del Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y el Certificado de Empresa o de Servicios Prestados del órgano público competente donde conste expresamente la categoría del puesto.
- Los periodos inferiores a un mes se acumularán mensualmente de forma fraccionada antes de aplicar la puntuación. No se computarán de forma simultánea los periodos superpuestos.

2. Formación y Otros Méritos (Máximo 4,00 puntos)

Se valorarán únicamente los cursos de formación, perfeccionamiento, seminarios o jornadas relacionados de forma directa con la educación infantil y la atención a la primera infancia. Dichos cursos deben haber sido impartidos, organizados u homologados por Administraciones Públicas, Universidades, organizaciones sindicales dentro de los planes de formación continua, o Centros del Profesorado oficiales.

A) Formación general en Educación Infantil (Máximo 2,50 puntos)

Cursos relativos a psicomotricidad, metodologías pedagógicas en la primera infancia, nutrición infantil, primeros auxilios, talleres de juego, literatura infantil, etc.:

- Cursos de 20 a 49 horas de duración: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de 50 a 100 horas de duración: 0,25 puntos por curso.
- Cursos de más de 100 horas de duración: 0,50 puntos por curso.

B) Formación específica en Necesidades Especiales (Máximo 1,50 puntos)

Se premiará expresamente la formación orientada a la atención integral a la diversidad, inclusión escolar y detección temprana en el aula de 0 a 3 años. Incluye cursos sobre Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), plurideficiencias, estimulación precoz o retrasos madurativos, etc.:

- Cursos de 10 a 29 horas de duración: 0,15 puntos por curso.
- Cursos de 30 a 59 horas de duración: 0,30 puntos por curso.
- Cursos de 60 horas o más de duración: 0,60 puntos por curso.

Reglas de cómputo para la formación: No se valorarán los cursos que no expresen su duración en horas, ni aquellos que formen parte de los planes de estudio obligatorios para obtener la titulación exigida en la convocatoria, ni los que tengan una duración inferior a los establecidos anteriormente.

Criterios de desempate: En el supuesto de que existiese igualdad de puntuación total entre dos o más aspirantes, el empate se deshará atendiendo consecutivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en el apartado de Experiencia Profesional total.
- Mayor puntuación en el apartado específico de Formación en Niños con Necesidades Especiales.
- Mayor experiencia acreditada dentro de la Administración Pública.

Si tras aplicar los criterios anteriores se mantuviese el empate, este se resolverá mediante un sorteo público que celebrará el propio Tribunal.



**NOVENA. Tribunal Calificador**

Composición: El Tribunal de Selección actuará como órgano colegiado encargado de velar por los principios de mérito, capacidad, publicidad y transparencia. Estará compuesto por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a (que actuará con voz y voto) y tres Vocales. Todos sus miembros deberán poseer una titulación de igual o superior nivel académico a la exigida para las plazas convocadas.

Abstención y Recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quórum: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, requiriéndose en todo caso la asistencia de la Presidencia y la Secretaría.

DÉCIMA. Resolución del proceso y constitución de la bolsa

Una vez finalizada la baremación de los méritos, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica la relación provisional de puntuaciones. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para formular reclamaciones ante el propio Tribunal.

Resueltas las reclamaciones, el Tribunal emitirá la propuesta de la lista definitiva de aprobados por orden decreciente de puntuación y la elevará a la Alcaldía-Presidencia para dictar la resolución que apruebe formalmente la constitución de la bolsa de empleo temporal que deberá publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuentepelayo.

UNDÉCIMA. Acreditación de requisitos

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

PERIODO DE PRUEBA: Podrá establecerse en la convocatoria un periodo de prueba máximo de tres meses, que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo y cuya existencia y duración reflejarse en el correspondiente contrato de trabajo.

Las personas responsables de hacer el seguimiento del periodo de prueba deberán emitir informe valorando los ítems que a continuación se determinan: capacidad de trabajo y rendimiento profesional, el sentido de la responsabilidad y la eficiencia, el interés por el aprendizaje, la disposición y la iniciativa, la integración en el equipo de trabajo y la adecuación en sus relaciones internas y externas.





Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en el orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

DUODÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo ocuparan el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de trabajo es de 3 puntos.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Orden de llamamiento: La bolsa se gestionará de manera rigurosa por estricto orden de puntuación final de los integrantes. Cuando surja una necesidad de contratación, se contactará con el primer candidato disponible de la lista.

Medios de localización: El llamamiento se realizará telefónicamente o mediante correo electrónico, utilizando los datos aportados en la solicitud. Se realizarán un mínimo de dos intentos de llamada telefónica en un intervalo de cuatro horas. De no obtener respuesta en el plazo de 24 horas hábiles desde el correo enviado, se entenderá que el aspirante no está localizable y se pasará al siguiente de la lista.

Justificación de renuncia (No penalizada): El aspirante podrá rechazar una oferta de empleo temporal sin perder su posición en la bolsa únicamente por causas debidamente justificadas en un plazo máximo de 2 días hábiles:

Estar en situación de ocupado, prestando servicios en otro Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Baja forzosa de la bolsa: El candidato será excluido de forma definitiva de la bolsa de empleo cuando incurra en alguna de las siguientes situaciones de forma injustificada:

- Rechazar una oferta de trabajo ofrecida sin encontrarse en ninguna de las causas de exclusión justificadas descritas anteriormente.
- No responder a los llamamientos en los plazos fijados en tres ocasiones consecutivas.
- Falsedad o alteración de los datos o documentos aportados durante el proceso de selección o llamamiento.



**DÉCIMO TERCERA. Vigencia de la bolsa**

La bolsa de trabajo que se constituya al amparo de esta convocatoria tendrá una vigencia inicial de 3 años a contar desde el día siguiente al de la resolución de su aprobación por la Alcaldía-Presidencia. No obstante, podrá ser prorrogada expresamente por resolución municipal si persisten las necesidades de contratación y no se aprueba una nueva bolsa que la sustituya.

DÉCIMO CUARTA. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), los datos personales facilitados por las personas aspirantes serán tratados por el Ayuntamiento con la finalidad de gestionar y tramitar el correspondiente procedimiento selectivo y, en su caso, la constitución y gestión de la bolsa de empleo resultante, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas del mismo.

La base jurídica del tratamiento se encuentra en el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables y en el ejercicio de poderes públicos atribuidos al Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 6.1.c) y e) del RGPD y con la normativa reguladora del acceso al empleo público.

Los datos personales podrán ser objeto de publicación cuando ello resulte necesario y esté previsto en la normativa aplicable al procedimiento, en las bases de la convocatoria o resulte necesario para garantizar los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad. Las publicaciones se realizarán respetando en todo caso los principios de adecuación, pertinencia y minimización de datos y las garantías establecidas en la normativa de protección de datos.

Cuando resulte necesaria la publicación de datos personales en actos administrativos, la identificación de las personas interesadas se efectuará conforme a lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de modo que, con carácter general, se utilizarán el nombre y apellidos junto con cuatro cifras numéricas aleatorias del documento identificativo correspondiente, sin que pueda publicarse el nombre y apellidos conjuntamente con el número completo del DNI, NIE, pasaporte o documento equivalente.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos que les correspondan en materia de protección de datos en los términos previstos en el RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018.

DÉCIMO QUINTA. Impugnaciones y recursos

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Segovia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y los pactos de aplicación al Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento, así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad ☐ Si ☐ No	Grado:

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN	
Tipo de persona	
☐ Física ☐ Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico





OBJETO DE LA SOLICITUD
EXPONE Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º, de fecha , en relación con el proceso para cubrir una bolsa conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número , de fecha
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD • Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. • Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. • Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. • No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. • Tener la titulación exigida. Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados: Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

El solicitante, o su representante legal,

Fdo.:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO





Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://fuenteoelayo.sedelectronica.es>.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Segovia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Fuentepelayo, a 11 de septiembre de 2026.— La Alcaldesa, Alba de Misericordia Sanz Tejedor.





RE-14648

AYUNTAMIENTO DE JUARROS DE RIOMOROS**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL
PARA EL EJERCICIO 2026**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 2026, en sesión ordinaria de 23 de julio de 2026, y efectuada la correspondiente exposición pública previa publicación en el BOP n.º 89, de 27 de julio de 2026, se eleva a definitivo por ausencia de reclamaciones el Presupuesto General de esta Corporación, para el ejercicio 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resumen por capítulos es como sigue:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	27.600,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	55.650,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.150,00
6	INVERSIONES REALES	54.948,00
Total Presupuesto		151.348,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	44.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	21.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41.748,00
Total Presupuesto		151.348,00

A efectos de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se pone de manifiesto junto con el Presupuesto de 2026 la Plantilla del Personal, con el siguiente detalle:

- A) Personal funcionario
 - Secretaría-Intervención
- B) Personal Eventual
 - 1 Peón (de duración de terminada)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Juarros de Riomoros, a 11 de septiembre de 2026.— El Alcalde, Silvino Sanz Sastre.





RE-14649

AYUNTAMIENTO DE JUARROS DE RIOMOROS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de fecha 23 de julio de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2026 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	25.000,00
	Total Aumentos	25.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
	Total Aumentos	25.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Juarros de Riomoros, a 11 de septiembre de 2026.— El Alcalde, Silvino Sanz Sastre.





RC-12138

AYUNTAMIENTO DE JUARROS DE VOLTOYA*ANUNCIO*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía mediante Decreto de fecha 7 de septiembre de 2026, ha acordado delegar en el concejal, D. Rubén Marugán Renedo, las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía, para la celebración de la Boda Civil el 23 de octubre de 2026.

Juarros de Voltoya, a 7 de septiembre de 2026.— El Alcalde-Presidente, Félix Renedo de Pablos.





RE-14617

AYUNTAMIENTO DE MATABUENA

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Matabuena, a 10 de septiembre de 2026.— El Alcalde-Presidente, Lorenzo Martín Sanz.





RE-14682

AYUNTAMIENTO DE RIBOTA

ANUNCIO

Estando vacante el puesto de Juez de Paz titular y correspondiendo al Ayuntamiento en Pleno la proposición de persona idónea a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su nombramiento, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho puesto, con sujeción a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Ribota, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Solicitudes: Presentación de solicitud del puesto dirigida al Ayuntamiento de Ribota, a la que se acompañará de fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo: Treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ribota.

Ribota, a 9 de septiembre de 2026.— El Alcalde, Rubén García Esteban.





RE-14593

AYUNTAMIENTO DE SAMBOAL

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, se procede a publicar el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de junio de 2026, relativa al ARTÍCULO 3, del siguiente tenor literal:

“Artículo 3, Cuantía

1.- La cuantía del precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en los apartados siguientes:

a) Puestos, barracas, quioscos, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, así como industrias callejeras y ambulantes, el precio será de 10€ día, salvo en el fin de semana de las fiestas principales de cada uno de los dos municipios que integran el Ayuntamiento que el precio será único de 40€ e incluirá la instancia de viernes a lunes ambos incluidos, con independencia de los días que permanezca en cada una de las localidades.

b) Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, el precio anual será de 40€, previa solicitud tramitada en este Ayuntamiento.

2.- Las establecidas con periodo de vencimiento anual, se prorratearán por meses cuando el aprovechamiento sea inferior al año.

3.- La exacción del precio público en las tarifas anteriores podrá realizarse mediante concierto.”

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra la presente modificación se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dichas Jurisdicción.

Samboal, a 9 de septiembre de 2026.— El Alcalde, Juan Carlos Sanz Sanz.





RE-14588

AYUNTAMIENTO DE TRESCASAS

ANUNCIO

APROBACIÓN DEL CAMBIO DE MODALIDAD DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE TRESCASAS (SEGOVIA)

El Pleno del Ayuntamiento de Trescasas, en sesión celebrada el 4 de agosto de 2026, adoptó el acuerdo de aprobar la Memoria Justificativa y el cambio de la modalidad de gestión del Servicio de alcantarillado y depuración de aguas de este municipio, pasando de la modalidad actual de gestión directa a la de gestión indirecta mediante Contrato de Concesión de Servicios, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local vigente, se publica el presente anuncio para general conocimiento. El expediente administrativo completo, junto con la Memoria Técnica y Justificativa, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en las oficinas municipales y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados legítimos podrán interponer alternativamente los siguientes recursos:

RECURSO DE REPOSICIÓN

Ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia que por turno corresponda, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Trescasas, a 7 de septiembre de 2026.— El Alcalde-Presidente, Borja Lavandera Alonso.





RE-14589

AYUNTAMIENTO DE TRESCASAS

ANUNCIO

APROBACIÓN DEL CAMBIO DE MODALIDAD DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BAJA DEL MUNICIPIO DE TRESCASAS (SEGOVIA)

El Pleno del Ayuntamiento de Trescasas, en sesión celebrada el 4 de agosto de 2026, adoptó el acuerdo de aprobar la Memoria Justificativa y el cambio de la modalidad de gestión del Servicio de Abastecimiento de Aguas en baja de este municipio, pasando de la modalidad actual de gestión directa a la de gestión indirecta mediante Contrato de Concesión de Servicios, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local vigente, se publica el presente anuncio para general conocimiento. El expediente administrativo completo, junto con la Memoria Técnica y Justificativa, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en las oficinas municipales y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados legítimos podrán interponer alternativamente los siguientes recursos:

RECURSO DE REPOSICIÓN

Ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia que por turno corresponda, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Trescasas, a 7 de septiembre de 2026.— El Alcalde-Presidente, Borja Lavandera Alonso.





RE-14602

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

ANUNCIO

ACUERDO de 26 de julio de 2026, de la Junta General de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza (Segovia), por el que se aprueban las bases que rigen la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición, 1 plaza de personal laboral de Conductor del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, incluidas en la oferta de empleo público de 2025. Expte.: 17/2026.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL DE CONDUCTOR DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR CONCURSO-OPOSICIÓN, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2025.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria, conforme a la Oferta de Empleo Público 2025, aprobada acuerdo de la Junta General de fecha 25 de julio de 2025, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 157 de fecha 14 de agosto y Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 104 de fecha 31 de agosto, la cobertura de una plaza de Conductor/a del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de la plantilla de personal laboral de esta Comunidad de Villa y Tierra.

SEGUNDA.- Requisitos de admisión de los aspirantes

Para tomar parte en este proceso, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- a) Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el art. 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no superar la edad de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar en posesión del título de mínimo exigible para esta plaza o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Para esta plaza es necesario:
 - Certificado de escolaridad o equivalente.
 - Permiso de conducir C.
 - Estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional para transporte de mercancías (CAP) en vigor.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la convalidación.

- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el art. 56.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



**TERCERA.- Solicitudes**

Los interesados podrán presentar solicitudes debidamente cumplimentadas en el modelo oficial (Anexo I) durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León, y se dirigirán al Presidente, presentándose en el Registro de la Comunidad o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se adjuntará junto a la solicitud que incluye la inscripción y declaración responsable debidamente rellenada y firmada según el modelo oficial (Anexo I):

- Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- La titulación indicada en la convocatoria.
- Justificación documental de los méritos que se aleguen para su valoración en la Fase de Concurso, en la forma que determina la Base Sexta de esta Convocatoria.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la sede electrónica esta Comunidad de Villa y Tierra: <https://villaytierradepedraza.sedelectronica.es>.

CUARTA.- Admisión de aspirantes

Son causas de inadmisión de los aspirantes las siguientes:

- a) No acreditar alguno de los requisitos para participar en el correspondiente proceso selectivo y/o no aportar la documentación que lo justifique.
- b) La omisión de firma en la solicitud.
- c) La presentación fuera de plazo.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, en el tablón de anuncios de esta Comunidad y en su sede electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, a tenor del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles.

En el supuesto de formularse reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente. En dicha resolución se efectuará igualmente el nombramiento de los miembros del Tribunal.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar esta circunstancia en el anuncio que se indica en el anterior párrafo.

Contra el acuerdo aprobatorio de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Comunidad de Villa y Tierra previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o alternatively recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



**QUINTA.- Órgano de selección**

Conforme recoge el Art. 60 del TREBEP, el órgano de selección estará compuesto por cinco miembros: Presidencia, Secretaría y Tres vocales, todos ellos con voz y voto que será designado en el momento de la publicación de las listas definitivas. En cumplimiento del principio de especialidad, al menos la mitad más uno de sus miembros habrá de poseer una titulación correspondiente a las áreas de conocimiento exigidas para participar y la totalidad de ellos igual o superior nivel académico, estarán formados mayoritariamente por miembros de los Cuerpos objeto de las pruebas, cumpliéndose siempre que sea posible con el principio de paridad recogido en la Ley.

No podrán formar parte de los órganos de selección, el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal. Así mismo, el Presidente de la Corporación podrá designar si lo estima oportuno o conveniente algún asesor especialista para todas o alguna de las pruebas. Por otra parte, el Tribunal podrá recabar cuando lo estime oportuno la asistencia de funcionarios o trabajadores de esta Comunidad de Villa y Tierra para actuar como colaboradores técnicos o administrativos del tribunal durante el proceso selectivo.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, ajustará su funcionamiento a lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la Convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas Bases.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, el órgano de selección que actúe en el presente proceso tendrá la categoría tercera.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a esta Convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellos alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artículo 24 de la misma ley 40/2015.

La pertenencia a los Tribunales u órganos de selección, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

Los Órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Contra los actos y decisiones del Tribunal calificador, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

SEXTA.- Sistema de Selección y Desarrollo del proceso

La selección constará de dos fases, una fase de Concurso y otra fase de Oposición.



**6.1.- Fase de concurso:**

La Fase de Concurso consistirá en la valoración de los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.1.1.- Baremo de méritos.

El baremo de méritos de la Fase de Concurso se regirá por los siguientes apartados para las plazas objeto de esta selección:

A) Experiencia profesional.

La valoración máxima de este apartado será de hasta 10 puntos:

- A.1) Servicios prestados en la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza en el mismo grupo y categoría profesional del puesto objeto de la Convocatoria: 0,20 puntos por mes trabajado.
- A.2) Servicios prestados en el mismo grupo y categoría profesional al del objeto de la convocatoria en otras entidades locales que cuenten con servicio de recogida de residuos sólidos urbanos: 0,15 puntos por mes trabajado.
- A.3) Servicios prestados en el mismo grupo y categoría profesional al del objeto de la convocatoria para el que se requiera permiso de conducir C o superior en otras Administraciones públicas o empresas privadas: 0,10 puntos por mes trabajado.

B) Méritos académicos.

La Valoración máxima de este apartado será de 5 puntos.

B.1) Por estar en posesión del permiso de conducir:

- Tipo superior a C: 2 puntos.

B.2) Por la obtención del certificado de aptitud profesional para transporte por carretera en fecha posterior a 1 de enero de 2023: 2 puntos.

B.3) Asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o centro homologado y/o empresa homologada, debidamente acreditados y relacionados con el puesto a desempeñar:

- Hasta 20 horas lectivas o cuya duración no conste expresamente en el diploma o certificado de asistencia: 0,10 puntos por curso.
- Más de 20 horas: 0,20 puntos por curso.

Respecto a la experiencia profesional:

Sólo se computarán por meses enteros, siendo despreciados los periodos inferiores al mes.

La puntuación asignada a la experiencia laboral se atenderá a la aportación de certificado original emitido por el órgano competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio, grupo y categoría profesional desempeñada o contrato de trabajo.

Se atenderá a los días cotizados en el Informe de Vida Laboral para cada uno de los períodos de prestación de servicios siendo requisito necesario la aportación del Informe de Vida Laboral. Su no aportación impedirá la valoración del mérito.





Como medida apropiada de agilización esta Comunidad de Villa y Tierra no requerirá a los aspirantes que tengan o hayan tenido relación laboral con ella aportar la documentación relativa a los contratos de trabajo al estar en posesión de esta administración.

Respecto a los méritos académicos:

Se valorará exclusivamente el título superior que se haya presentado.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

6.1.2.- Justificación de los méritos de la Fase de Concurso.

Los méritos se acreditarán documentalmente junto con la instancia de solicitud para tomar parte en la Convocatoria y dentro del plazo de presentación de las mismas. La forma de acreditación de los méritos será la siguiente:

1.- Servicios prestados (apartados a, b) y c) del Baremo):

-Si se trata de servicios prestados en la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, el aspirante solicitará expresamente la inclusión de dichos servicios en la valoración de méritos, sin que sea necesaria la aportación por el aspirante del certificado de servicios, el cual se expedirá posteriormente de oficio por el propio Ayuntamiento.

-Si se trata de servicios prestados en otras Administraciones Públicas distintas de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza o empresas privadas, se acreditarán mediante la presentación de los siguientes documentos:

Documento n.º 1.- Certificado de vida laboral debidamente actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que deberán figurar expresamente cotizados los servicios correspondientes.

Documento n.º 2.- Certificados de servicios expedidos por los Órganos competentes de la Administración Pública o Empresa o Empresas privadas en las que hayan prestado sus servicios, que deberán contener el período o períodos de servicios prestados y preferentemente, además, una descripción de las funciones realizadas. Excepcionalmente, si la empresa o entidad hubiera desaparecido o resultara imposible materialmente obtener el certificado de servicios por causas no imputables al interesado, podrán acreditarse en su lugar mediante copia del contrato/s de trabajo o resolución/es de nombramiento, junto con sus prórrogas y anexos. En todo caso deberá figurar de forma inequívoca la categoría profesional y períodos de prestación de los servicios.

Para la acreditación de los servicios prestados será necesaria la presentación de ambos documentos, por una parte, el certificado de servicios, preferentemente acompañado de la descripción de las funciones realizadas, o en su defecto contratos de trabajo y por otra parte el certificado de vida laboral, no bastando la presentación de uno solo de ellos.

En el caso de que, entre la documentación aportada por el aspirante no figure la descripción de las funciones realizadas, el Tribunal adoptará la resolución procedente de cara a la valoración o no de los servicios prestados en función de la denominación y características del puesto que figuren en dicha documentación.

2.- Asistencia a cursos relacionados con las funciones a desempeñar.- (Apartado B) del Baremo).- Se acreditarán mediante fotocopia del diploma correspondiente o certificado de asistencia expedido por la Entidad que lo haya impartido, con indicación del número de horas lectivas del curso y fechas o período de celebración. Si se trata de cursos impartidos como ponente, deberá acreditarse este dato.





Los documentos acreditativos de los méritos se acreditarán mediante fotocopias de los originales que se adjuntarán a la instancia antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes. No será necesaria inicialmente la compulsa de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración expresa responsable del interesado sobre la autenticidad de los mismos, y sin perjuicio de que posteriormente pueda, en su caso, requerirse de los aspirantes la aportación de los originales de los documentos que se consideren oportunos para su cotejo y compulsa.

6.1.3.- Publicación de las calificaciones de la Fase de Concurso:

El Tribunal Calificador ordenará la publicación en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, de las calificaciones totales obtenidas en la Fase de Concurso.

Frente a las puntuaciones otorgadas en la Fase de Concurso, los aspirantes podrán formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo que a tal efecto conceda el Tribunal Calificador.

Dichas alegaciones podrán referirse sólo a los méritos debidamente acreditados documentalmente dentro del plazo fijado al efecto, sin que proceda la incorporación de nuevos méritos no acreditados o acreditados insuficientemente en el mencionado plazo.

6.2.- Fase de oposición:

La Fase de Oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes:

6.2.1.- Ejercicios

Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo que se determine por el Tribunal, a un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con respuestas alternativas siendo una sola de las respuestas correcta, relacionadas con los temas que aparecen en el Programa de la Convocatoria. El Tribunal podrá disponer además, hasta un máximo de cuatro preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios o pruebas prácticas, relacionadas con las funciones a desempeñar en la plaza convocada.

6.2.2.- Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes.

El primer ejercicio, de carácter teórico, versará sobre el programa que figura en el Anexo de esta convocatoria y puntuará de 0 a 10 puntos, efectuándose la calificación de la siguiente manera:

- Cada pregunta correctamente contestada se calificará con 0,5 punto. Cada pregunta incorrectamente contestada se penalizará con 0,2 puntos. Cada pregunta sin contestar (en blanco) se calificará con 0,00 puntos.
- A continuación, el Tribunal fijará en el primer ejercicio una nota de corte en función del número de aspirantes presentados y del número de aspirantes que el Tribunal considere que deben superar el mismo, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen dicha nota de corte. Dicha nota se determinará antes de la identificación de los aspirantes una vez calificado el ejercicio de forma anónima.
- Serán eliminados los aspirantes que no alcancen la nota de corte previamente determinada por el Tribunal.





El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos. En este ejercicio el Tribunal adoptará los criterios objetivos de puntuación que estime convenientes los cuales se pondrán en conocimiento de los aspirantes con carácter previo al inicio del ejercicio.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número de miembros del Tribunal, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de edictos y en la página Web de la Corporación, además de en los lugares donde se realicen las pruebas.

SÉPTIMA.- Calificación total y definitiva de los aspirantes.

7.1.- La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en la Fase de Concurso y la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los dos ejercicios de la oposición por los aspirantes que superen la totalidad de los mismos.

7.2.- En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la oposición.

OCTAVA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1.- Comienzo

Los ejercicios se desarrollarán transcurridos, al menos, un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria.

8.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas.

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

8.3.- Llamamiento de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.4.- Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que, en su caso, no se realicen conjuntamente por todos los aspirantes al mismo tiempo, se iniciará con aquel cuya letra inicial del primer apellido se corresponda con la letra que resulte elegida en el sorteo a realizar por el Tribunal antes de la realización del primer ejercicio.

8.5.- Publicación de calificaciones y anuncios sobre celebración de los sucesivos ejercicios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de edictos de la corporación, con una antelación de, al menos, 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior.



**NOVENA.- Presentación de documentos.**

Publicado el resultado definitivo del proceso selectivo, los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de la resolución de propuesta de contratación, los justificantes de reunir los requisitos requeridos por la convocatoria:

- a) Certificación de Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificado médico acreditativo expedido por el facultativo correspondiente de Servicio Público de Salud, acreditativo de poseer la capacidad funcional correspondiente a las funciones a desarrollar, sin perjuicio del reconocimiento médico previo y complementario que en su caso deba realizar en los Servicios Médicos correspondientes del Servicio de Vigilancia de la Salud de esta Corporación.
- c) Declaración jurada o responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada o responsable de no desempeñar ningún puesto del sector público o actividad privada incompatible según el art. 1 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.
- e) Declaración complementaria de conducta ciudadana con arreglo a lo dispuesto en la ley 68/1980 de 1 de diciembre.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentasen su documentación no podrán ser contratados y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la Convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia efectuará la correspondiente contratación como personal laboral fijo, debiendo formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento como personal funcionario de carrera en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, o, desde que se le haya efectuado el requerimiento para formalizar el correspondiente contrato de trabajo.

Transcurrido dicho plazo de un mes, quienes no hayan formalizado el correspondiente contrato de trabajo, perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

DÉCIMA .- Incidencias

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

DÉCIMO PRIMERA.- Bolsa de trabajo.

Al objeto de afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos en la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza se formará una bolsa de trabajo de la categoría que regulan estas Bases, elaborada con las personas aspirantes que no hayan obtenido plaza por orden de puntuación en la calificación final. La vigencia de la bolsa de trabajo será por un período máximo de (4) cuatro años, quedando anulada en el caso de la constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

DÉCIMO SEGUNDA.- Vinculación de las bases.

Las presentes bases vinculan a la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, al órgano de selección y a quienes participen en el proceso selectivo. Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación de la comisión de selección podrán ser impugnados





por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, los interesados, pueden interponer , alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Presidencia de esta Comunidad de Villa y Tierra, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Pedraza, a 1 de septiembre de 2026.— El Presidente, Víctor Nemesio Barrio del Barrio.

MODELO DE SOLICITUD

Nombre:	1.º Apellido:	2.º Apellido:	DNI/NIE:
1.º Número de teléfono:	2.º Número de teléfono:	Correo electrónico:	

Actuando en nombre propio o en representación de (se ha de adjuntar el poder de representación)	
Empresa/entidad/persona (nombre y apellidos)	CIF/DNI/NIE

Domiciliado en (lugar y medio a efectos de comunicaciones):		
Código postal:	Localidad:	Provincia:
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:	Otro medio:

Forma de relacionarse con la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza	
En papel	Por medios electrónicos



**EXPONE:**

PRIMERO. Que desea tomar parte en las pruebas selectivas para la cobertura de 1 plaza de conductor del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos por concurso, incluida en la oferta de empleo público de 2024 según convocatoria y conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia n.º , de fecha y en Boletín Oficial de Castilla y León n.º, de fecha

SEGUNDO. Que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la convocatoria para tomar parte en el proceso de selección, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- La titulación indicada en la convocatoria.
- Justificación documental de los méritos que se aleguen para su valoración en la Fase de Concurso, en la forma que determina la Base Sexta de esta Convocatoria.

TERCERO. Asimismo, el abajo firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- a) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- b) No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Que cumple los requisitos de la convocatoria (en todo caso habrán de acreditarse en el momento de la contratación o nombramiento si es seleccionado).
- d) Que acepta íntegramente las bases de la convocatoria.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en.....a.....de.....de 202....

Fdo.:



**ANEXO II****PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

Tema 1.- El Municipio en el Régimen Local Español. Organización y competencias de los Ayuntamientos. Los Órganos de Gobierno locales: composición, elección y atribuciones.

Tema 2.- La Función Pública Local y su organización. Regulación Legal. El Estatuto Básico del Empleado Público de 12 de abril de 2007.- La Ley 7/2005 de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León: Estructura y ámbitos de aplicación. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 3.- Legislación vigente de la Comunidad de Castilla y León en materia de carreteras: Ley de carreteras de Castilla y León (Ley 10/2008 de 9 de Diciembre). Estructura y contenido.

Tema 4.- Legislación vigente sobre tráfico y seguridad vial. Real decreto legislativo de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. El Real Decreto 1428/2003 de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. Real decreto 970/2020 de 16 de noviembre por el que se modifica el Reglamento General de Circulación. Normas generales. Señales de tráfico. Permisos de conducción.

Tema 5.- Normativa y reglamentación de tráfico para el transporte de materiales y maquinaria pesada.

Tema 6.- Mantenimientos periódicos, medidas preventivas en conservación de vehículos y maquinaria. ITV. Plazos y revisión del vehículo.

Tema 7.- Conocimiento de las herramientas básicas para mantenimiento de vehículos y maquinaria. Reparación de pequeñas averías.

Tema 8.- Conocimientos básicos de motores: diésel y gasolina de cuatro tiempos. Partes que los componen y funcionamiento.

Tema 9.- Electricidad, sistemas de arranque e iluminación. Reparación de pequeñas averías y mantenimiento.

Tema 10.- Diferencia de los distintos lubricantes y refrigerantes. Mecanismos y sistemas donde se utiliza cada uno.

Tema 11.- Neumáticos y suspensión. Tipos y sistemas empleados en turismos y vehículos industriales. Solucionar pequeñas averías. Alineación y equilibrado, cambio y repuesto. Adherencia y dibujo del neumático. Presión de inflado y desgaste.

Tema 12.- Frenos: conocimiento de los diferentes sistemas de frenado en materia y vehículo industrial. Sistemas empleados y funcionamiento.

Tema 13.- Mantenimiento de vehículos industriales y maquinaria pesada: embragues, transmisiones, grupo diferencial, dirección y caja de cambios.

Tema 14.- Conducción eficiente: consumo de combustible y mantenimiento del vehículo. Emisiones contaminantes. Medidas para evitar la contaminación.

